

Ficha Asunto

LEY

Asunto: 9420

Origen: Poder Ejecutivo -

Análisis: Art 1º - Son aguas pluviales las que acceden directamente a la superficie de la tierra o a objetos apoyados en ella, provenientes directamente de la lluvia, granizo, aguanieve, nieve o que son producto de la condensación de la humedad atmosférica. Art. 2º - La construcción de obras para el aprovechamiento de aguas pluviales y subterráneas, deberá ser sometida a aprobación del MTOP, quien las autorizará y establecerá los volúmenes de aprovechamiento siempre y cuando no perjudiquen a derechos de usos constituidos por terceros debidamente registrados de conformidad con lo dispuesto en el Título II del Código de Aguas ni a usos comunes. La reglamentación podrá establecer aquellas obras destinadas a la captación de aguas pluviales que no requerirán autorización del MTOP. Art 3º - Declárase a todos los efectos legales, que las cañadas con o sin nombre que las identifiquen, constituyen un arroyo. Declárase que constituye un arroyo o río la confluencia natural superficial de dos o más escurrimientos de aguas que se unen en un curso común. Art 4º - Declárase que las obras de irrigación a que se refiere el artículo 22 de la Ley Nº 10.589, de 23 de diciembre de 1944 son aquellas descritas en el art. 20 de la Ley Nº 16.858, de 3 de setiembre de 1997. Art 5º - Sustitúyese el art. 179 de la Ley Nº 14.859, de 15 de diciembre de 1978 por el siguiente: "ARTICULO 179.- El Estado responderá por la disminución que su actuación provoque en los volúmenes anuales concedidos, salvo que se trate de disminuciones ocasionadas por precipitaciones anuales menores al promedio de las series de precipitaciones anuales registradas, el manejo indebido de la utilización del recurso por parte de un particular (concesionario o no) o la reparación o limpieza de embalses o de otras obras hidráulicas en cuyo caso sólo responderá si ha mediado culpa de la administración.

Título: ARROYOS Y AGUAS PLUVIALES. DOMINIO. NORMAS.

Entradas

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Entrada
04-02-1998	CRR	2501/1998	ARROYOS Y AGUAS PLUVIALES. DOMINIO. NORMAS.
08-10-1998	CSS	1201/1998	ARROYOS Y AGUAS PLUVIALES. DOMINIO. NORMAS.-

Sanciones

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Trámite
06-10-1998	CRR	2501/1998	C.RR. sanciona.
14-07-1999	CSS	1201/1998	C.SS. sanciona.
23-07-1999			Poder Ejecutivo promulga.

Comisiones

Comisión	Cuerpo	Carpeta/Año
CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN	CRR	2501/1998
GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA	CRR	2501/1998
CONSTITUCIÓN Y LEGISLACIÓN	CSS	1201/1998

Sesiones

Fecha	Cuerpo	Sesión	Diario Sesión
04-02-1998	CRR	Extraordinaria . Sesión:4	Diario Nro.2711
03-03-1998	CRR	Ordinaria . Sesión:2	Diario Nro.2713
08-09-1998	CRR	Ordinaria . Sesión:45	Diario Nro.2759
06-10-1998	CRR	Ordinaria . Sesión:53	Diario Nro.2767
13-10-1998	CSS	Ordinaria . Sesión:51	Diario Nro.269 - PDF - HTML -
14-07-1999	CSS	Ordinaria . Sesión:30	Diario Nro.324 - PDF - HTML -

Distribuidos

Cuerpo	Carpeta/Año	Distribuido	Texto
CSS	1201/1998	2292/0	Proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes.-

Repartidos

Cuerpo	Carpeta/Año	Repartido	Texto
CRR	2501/1998	994/0	DOMINIO DEL AGUA. Normas.
CRR	2501/1998	994/1	DOMINIO DEL AGUA. Normas. Informe.

Cuerpo Carpeta/Año Repartido Texto

CSS	1201/1998	928/0 PDF	DOMINIO DE LAS AGUAS. SE INTERPRETAN DISPOSICIONES DE LA LEY N° 10.589 Y DEL DECRETO-LEY N° 14.859 (CÓDIGO DE AGUAS).
-----	-----------	--------------	---

Textos Aprobados

Fecha	Cuerpo	Título
06-10-1998	CRR	ARROYOS Y AGUAS PLUVIALES. DOMINIO. NORMAS.
14-07-1999	CSS	ARROYOS Y AGUAS PLUVIALES. DOMINIO. NORMAS.

Ley

Ley	Texto Original	Texto Actualizado
17142	Texto	IMPO